

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 4 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0090006

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta


Denominación del Signo: WTC WORKTECH CENTER

Reivindicación de colores: R:0 G:18 B:188 / R:60 G:60 B:59 / R:5 G:0 B:233 / R:132 G:132 B:132

Limitación al alcance del derecho:

Solicitamos el trámite prioritario del registro marcario debido a la necesidad de su uso, en el sentido que el reconocimiento anticipado de la marca es necesario para proteger los derechos de propiedad industrial frente a terceros, evitar el riesgo de uso indebido y garantizar la exclusividad en el marco de la operación de la compañía

Clases y descripción de productos y/o servicios:

9: Estaciones de trabajo informáticas.

42: Diseño y desarrollo de software para el procesamiento de datos.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE DATOS SAS -GRUPO ASD SAS

Calle 32 13-07 Piso 6
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

ARMANDO FLOREZ PINZON, Calle 32 No. 13-07, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.